



PROPUESTA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Presentada a

Nombre del Cliente: **IPAS BOLIVIA**

Versión: **v 254.24** | Date: **28/07/2024**

Rigoberto Paredes



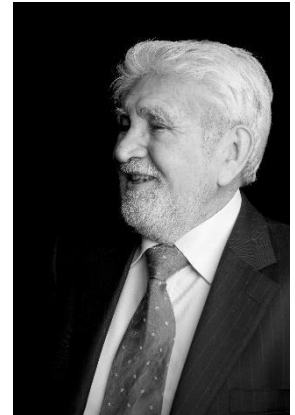
LAW FIRM

1. PRESENTACIÓN:

Rigoberto Paredes & Asociados, es una tradicional Firma boliviana que presta servicios de asesoría legal a instituciones públicas y/o privadas desde 1906. Nuestra Firma ha sido fundada por el Dr. Manuel Rigoberto Paredes Iturri, quien ha dejado principios, valores y enseñanzas que perviven incólumes como directrices en nuestra sociedad y constituyen los estamentos éticos en los que se basa nuestra cultura organizacional.

Los servicios legales que brinda nuestra Firma poseen un estándar de calidad continuamente evaluado por Certificadores Internacionales de gran prestigio como CHAMBERS & PARTNERS, LEGAL 500 e IFLR-1000. Estas certificadoras acreditan, en el territorio de cada país, a las Firmas Legales más destacadas en las diferentes áreas del derecho por la provisión de servicios de alta eficiencia y calidad. En este sentido, nuestra Firma ha sido reconocida por varias gestiones consecutivas en virtud a su organización, su calidad profesional y su sólida estructura corporativa y litigante.

Es importante también enfatizar que a nivel internacional, contamos con más de 125 estudios jurídicos corresponsales, repartidos en las ciudades más importantes de: Europa, Asia y América del Norte, Centro y Sur. A nivel nacional, nuestra Firma presta sus servicios en los nueve departamentos de Bolivia, con una sólida estructura corporativa y litigante que nos permite impartir los mismos con un excelente nivel de eficiencia.



2. NUESTRO EQUIPO HUMANO:

Rigoberto Paredes & Asociados es una Firma de abogados que se encuentra dividida por departamentos especializados, por lo que la misma está considerada dentro de la categoría de provisión de servicios legales completos (Full service). En ese entendido, poseemos la estructura profesional adecuada para brindar servicios legales en la mayoría de las áreas del derecho con significancia en el ámbito empresarial.

Los profesionales abogados que estarán encargados de sus asuntos jurídicos tendrán mínimamente alguna de las siguientes cualificaciones:

1. Experiencia probada en casos y/o asuntos similares al suyo;
2. Maestría y/o especialización en el área, y;
3. Trabajo académico en el área específica.

En los anexos 2 y 3 se hará un desglose a detalle de la experiencia profesional de la Firma Rigoberto Paredes y Asociados, así como también de los líderes de proyecto propuestos.

3. SERVICIOS REQUERIDOS:

Conforme a la solicitud del cliente, se solicita la prestación de servicios legales bajo los siguientes ítems:

- **Consultoría Legal destinada a gestionar, coordinar, ejecutar y monitorear el proceso de trámite para converger a una Organización no Gubernamental con registro Nacional de forma óptima y diligente.**

Al respecto tenemos a bien presentarle la siguiente propuesta de servicios:

4. PROPUESTA TÉCNICA:

Somos un estudio jurídico consolidado con una sólida experiencia comprobada en llevar a cabo procesos de trámite para obtener el Registro Nacional de ONG. Nuestro equipo de profesionales en Derecho está altamente capacitado para realizar esta tarea con eficiencia y diligencia. Contamos con disponibilidad inmediata para realizar el servicio.

OBJETIVO PRINCIPAL

Nuestro objetivo principal es gestionar, coordinar, ejecutar y monitorear el proceso de trámite para convertir una Organización no Gubernamental en una entidad con Registro Nacional de forma óptima y diligente.

Para alcanzar el objetivo propuesto y de conformidad a los TDR, realizaremos las siguientes actividades:

- Asesoramiento:** Realizaremos reuniones de asesoramiento para explicar y guiar el proceso de trámite necesario para obtener el Registro Nacional como ONG.
- Coordinación:** Mantendremos reuniones de coordinación entre Ipas y nuestro estudio de abogados para asegurar que el trámite se realice de manera eficiente.
- Gestión de Documentación:** Solicitaremos y gestionaremos toda la documentación necesaria para llevar a cabo el trámite correspondiente.
- Elaboración de Cronograma:** Crearemos un cronograma detallado que incluya todas las tareas y procedimientos relacionados con el trámite.
- Ejecución y Monitoreo:** Lideraremos, ejecutaremos y monitorearemos todo el proceso de trámite hasta obtener el Registro Nacional.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Nuestra metodología se basa en un enfoque participativo y colaborativo, garantizando la involucración activa de los principales actores de la organización en cada fase del proyecto. Utilizamos herramientas y técnicas avanzadas de análisis y gestión, adaptadas a las necesidades específicas del cliente.

CRONOGRAMA PROVISIONAL

Se estima que la consultoría tendrá una duración aproximada de 7 meses. Sin embargo, todo dependerá de la carga administrativa del Ente Regulador que procesará la solicitud de otorgación de personería jurídica y posteriormente de emisión del RUN; lo cual puede disminuir o también puede ampliar el tiempo de ejecución.

Tomando en cuenta el tiempo aproximado de 7 meses, se propone el siguiente cronograma:

1. **Reserva de nombre:** 10 días hábiles.
2. **Elaboración de estatutos, reglamento interno y actas:** 7 días desde la recepción de la documentación.
3. **Presentación de documentación y espera de resolución de personería jurídica:** 90 días.
4. **Obtención del RUN:** Hasta 90 días adicionales.

5. PROPUESTA ECONÓMICA:

Conforme lo previamente expuesto, nuestra tarifa es la siguiente:

Nº	SERVICIOS OFRECIDOS	COSTO
1	Consultoría Legal destinada a gestionar, coordinar, ejecutar y monitorear el proceso de trámite para converger a una Organización no Gubernamental con registro Nacional de forma óptima y diligente.	Bs.- 28.000.- (VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) *INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY

Por políticas internas se requiere un adelanto del 50% para la realización del trámite.

Esperamos poder cumplir sus expectativas. Manifestarle nuestra predisposición de poderle colaborar y absolver cualquier duda que tuviere, por lo que quedamos atentos a su respuesta sobre esta propuesta de servicios.

La Paz, 28 de julio de 2024

ANEXO 1 - DATOS GENERALES DE LA FIRMA

NOMBRE COMERCIAL:	RIGOBERTO PAREDES & ASOCIADOS
RAZÓN SOCIAL:	LEGAL ADVICES SRL
NTT:	215510024
MATRÍCULA DE COMERCIO:	215510024
CELULARES DE CONTACTO:	+591 60655559 (Director legal) +591 77773344 (Encargada Comercial) +591 62505012 (Encargada Administrativa)
PÁGINA WEB:	www.rigobertoparedes.com
EMAIL:	abogados@rigobertoparedes.com

ANEXO 2.- RESUMEN EJECUTIVO Y EXPERIENCIA GENERAL DE LEGAL ADVICES S.R.L.

A continuación adjuntamos un detalle **Resumen Ejecutivo** de algunos de nuestros clientes institucionales y empresas asesorados por nuestra Firma durante los últimos 10 años:

CLIENTE	RUBRO DE ACTIVIDADES	TRABAJO DESARROLLADO POR LA FIRMA	TIPO DE CLIENTE
Export-import Bank of the United States	BANCA & FINANZAS	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Internacional
Inversiones SBA	BANCA & FINANZAS	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Nacional
Fortaleza F.F.P.	BANCA & FINANZAS	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Nacional
Zurich	SEGUROS	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Internacional
Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales - CONGI	ONG	Asesoramiento legal	Internacional
PLAN INTERNATIONAL BOLIVIA	ONG	Asesoramiento legal Patrocinio en litigios	Internacional
AYUDA EN ACCIÓN	ONG	Asesoramiento legal	Internacional
CHECCHI	ONG	Asesoramiento legal	Internacional
CASSAL	ONG	Asesoramiento legal	Nacional
CODI-Bolivia	ONG	Asesoramiento legal	Nacional
FUVAAL	ONG	Asesoramiento legal	Internacional
INFORVIAL	ONG	Asesoramiento legal	Internacional
CECADEM	ONG	Asesoramiento legal	Nacional
USAID	Agencia de cooperación	Asesoramiento legal	Internacional
Servicios Petroleros Geofísicos y Energéticos SPGE	PETROLEO Y ENERGIA	Asesoramiento legal	Internacional
CORENA Group	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE	Asesoramiento legal	Internacional
TOTAL SERVICE	PRODUCTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES	Asesoramiento legal y patrocinio de litigio	Nacional
Y.P.F.B. Corporación	HIDROCARBUROS & ENERGÍA	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Nacional
Y.P.F.B. CHACO S.A.	HIDROCARBUROS & ENERGÍA	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Nacional
PROSALUD	SALUD	Asesoramiento legal	Nacional
RINTI	ALIMENTOS	Asesoramiento legal	Internacional

AVIANCA	TRANSPORTE AERONÁUTICO	Asesoramiento legal y patrocinio en litigios	Internacional
INTECH	EQUIPOS AGRÍCOLAS	Asesoramiento legal	Internacional
GRUPO PICHINCHA	VARIOS	Gerencia legal de negocios en Bolivia	Internacional
Grupo - GEO	VARIOS	Asesoramiento legal integral	Nacional
NACAM GROUP	EQUIPOS DE AUDIO	Asesoramiento legal	Internacional
INDSOL	EQUIPOS INFORMÁTICOS	Asesoramiento legal	Nacional
MR JEFF LABS	LIMPIEZA E INVERSIONES	Asesoramiento legal	Internacional
SENSOR VITAL	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE	Asesoramiento legal	Internacional
PLASMA ENERGY GROUP	CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE	Asesoramiento legal	Internacional
DRILLING DO BRASIL LTDA	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal y patrocinio en litigios	Internacional
SOCIEDAD PROTENDER SERVICIOS DE CONTENCAO LTDA	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal y patrocinio en litigios	Internacional
IMPORT. EXPORT. FERRATOWN - UYUSTOOLS	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Asesoramiento legal y patrocinio en litigios	Internacional
GRUPO DAVID	REPRESENTACIÓN DE MARCAS	Asesoramiento legal	Internacional
CENTROS COMERCIALES DE BOLIVIA SRL.	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SHOPPING MALLS	Asesoramiento legal	Internacional
CENTROS COMERCIALES DE ECUADOR	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SHOPPING MALLS	Asesoramiento legal	Internacional
ICONTEC	NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	Asesoramiento legal y patrocinio en litigios	Internacional
Corporación Furukawa	INDUSTRIA	Asesoramiento legal	Internacional
COLECCIONES CULTURALES EDITORES IMPRESORES	INDUSTRIA GRÁFICA	Asesoramiento legal	Nacional
ADM - SAO	INDUSTRIA ACEITERA	Asesoramiento legal y patrocinio de litigio	Internacional
AJ VIERCI	INDUSTRIA ALIMENTOS	Asesoramiento legal Patrocinio en litigios	Nacional
Nutriandina SRL	INDUSTRIA ALIMENTOS	Asesoramiento legal	Internacional
BIG BSS SRL	INDUSTRIA MADERA	Asesoramiento legal	Internacional
Robert Brodegard& Associates	HIDROCARBUROS & ENERGÍA	Asesoramiento Legal Interpretación normativa	Internacional

Velarde S.A.	ENERGÍA	Asesoramiento legal	Nacional
Electrificaciones Paz S.A.	ENERGÍA	Asesoramiento legal	Nacional
EECOL S.A.	ENERGÍA	Asesoramiento legal	Internacional
COMIBOL	MINERÍA	Asesoramiento legal	Nacional
K+S Group	MINERÍA	Asesoramiento legal	Internacional
Dardik, Gross & Co.	MINERÍA	Asesoramiento legal	Internacional
Gerald Metals	MINERÍA	Asesoramiento legal	Internacional
Procuraduría General del Estado - PGE	ENTIDAD PÚBLICA	Asesoramiento legal	Nacional
Viceministerio de Comercio Interno y Externo	ENTIDAD PÚBLICA	Asesoramiento legal	Nacional
SENAPI	ENTIDAD PÚBLICA	Asesoramiento legal	Nacional
PROEX	ENTIDAD PÚBLICA	Asesoramiento legal	Nacional
Anhui Jianghai Automobile Co.	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Internacional
Sichuan Yuangxing Rubber Co.	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Internacional
Academia Automovilística Indianapolis	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Nacional
AE MASTER S.A.	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Nacional
Internacional Rent a Car	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Nacional
American Rent a Car	VEHÍCULOS & TRANSPORTES	Asesoramiento legal	Nacional
UDI - Universidad para el Desarrollo y la Innovación	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal y patrocinio en litigio	Nacional
Club Hípico Los Sargentos	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Golden Bridge Corporation S.A	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
CITEX S.A.	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
MY FIRST STEPS	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Universidad de Los Andes	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Universidad Privada de Oruro	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Simon Bolívar ITSB	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal Patrocinio en Litigios	Nacional
Escuela de Conductores del Sur	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
GRAFENT C	EDUCACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Sociedad de la Media Luna Roja de la Rep. Islámica de Irán	SALUD	Asesoramiento legal	Internacional
Biopro Bolivia	TECNOLOGÍA MÉDICA	Asesoramiento legal	Internacional
BCN Medical Biosyntec	SALUD	Asesoramiento legal	Internacional
COOXUPÉ	INDUSTRIA ALIMENTICIA	Asesoramiento legal	Internacional
Inversiones The Point Hostels (TPH) Perú SAC	INDUSTRIA HOTELERA	Asesoramiento legal	Internacional

Hotel Victoria Plaza	INDUSTRIA HOTELERA	Asesoramiento legal	Nacional
Hotel Seven	INDUSTRIA HOTELERA	Asesoramiento legal	Nacional
SAMECO S.A.	CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Siñani	CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
ARKITEKA SRL.	CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
KAYSON S.A.	CONSTRUCCIÓN	Asesoramiento legal	Internacional
MAMMOET	LOGÍSTICA Y PORTUARIO	Asesoramiento legal	Internacional
Unix – Bolivia Ltda.	LOGÍSTICA Y PORTUARIO	Asesoramiento legal	Internacional
Laboratorios Grossman	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Internacional
Laboratorios EUFAR	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Internacional
American Assist	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Internacional
All World Medical	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Nacional
CRISTEMBO S.A.	SERVICIOS	Asesoramiento Legal	Nacional
WDM Water Systems S.A.	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Internacional
WOCCU Services Group Inc.	SERVICIOS	Asesoramiento legal	Internacional
Beatriz Canedo Patiño	MODA & EVENTOS	Asesoramiento legal	Nacional
VICTORIA's SECRET	MODA	Asesoramiento legal	Internacional
Fabiana Clavijo Eventos	MODA & EVENTOS	Asesoramiento legal	Nacional
ESUESA BO.	MODA & EVENTOS	Asesoramiento legal	Nacional
MAREFA S.R.L.	MODA & EVENTOS	Asesoramiento legal	Internacional
Industrias Líder Ltda.	ALIMENTOS	Asesoramiento legal	Nacional
Canelas SRL.	SOFTWARE & COMPUTACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
Grupo Párraga & Asociados	SOFTWARE & COMPUTACIÓN	Asesoramiento legal	Nacional
RADIO CIUDAD	COMUNICACIÓN & ENTRETENIMIENTO	Asesoramiento legal	Nacional
CANAL 24	COMUNICACIÓN & ENTRETENIMIENTO	Asesoramiento legal	Nacional
BINBIT BOLIVIA SRL.	COMUNICACIÓN & ENTRETENIMIENTO	Asesoramiento legal	Internacional
Sysmobile SRL	COMUNICACIÓN & ENTRETENIMIENTO	Asesoramiento legal	Internacional
Gold ForestCompany SRL.	AGRICULTURA / FORESTAL	Asesoramiento legal	Nacional
Empresa Agroforestal Bolivian TEAK	AGRICULTURA / FORESTAL	Asesoramiento legal	Nacional
NEONATURICA	IMPORTADORA DE COSMETICOS	Asesoramiento legal	Internacional
Integras Group Solutions	SERVICIOS	Asistencia legal	Internacional

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

REGIMEN GENERAL

215510024

EMITE FACTURA

Contribuyente:

LEGAL ADVICES S.R.L.

Domicilio Tributario:

CASA MATRIZ

CALLE FEDERICO ZUAZO ,EDIFICIO: INTERNATIONAL RENT A CAR ,PISO: 1
,DEPARTAMENTO/LOCAL/OFICINA: .. ,NRO: 1942 ZONA CENTRAL ,ENTRE BATALLON
COLORADOS Y CALLE JJ PEREZ, A MEDIA CUADRA UMSA, LADO CLUB JAPONES**Municipio:**

LA PAZ

Gran Actividad:

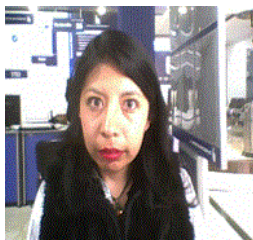
SERVICIOS

Actividad Principal:

691000 - ACTIVIDADES JURÍDICAS

Tipo Contribuyente:

PERSONA JURIDICA

**REPRESENTANTE LEGAL:**

ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ CI: 6467734 LP





Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Código de Certificado **454736/2024**
Código de Seguridad **4JCBT7QSCN**



*Este documento fue firmado digitalmente por el
SEPREC, para comprobar su autenticidad,
escanea el código QR*

ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA

EL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO - SEPREC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO 4596, OTORGA:

MATRÍCULA DE COMERCIO: 215510024 (Matricula anterior: 213436)	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/01/2013
DENOMINACIÓN: LEGAL ADVICES S.R.L.	
TIPO UNIDAD ECONÓMICA: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
CAPITAL: 1,000.00	
DOMICILIO: LA PAZ, MURILLO, LA PAZ	
DIRECCIÓN: Zona CENTRAL, Avenida FEDERICO ZUAZO Nro. 1942, Edificio: INTERNATIONAL RENT A CAR, Piso: 1, Referencias: BATALLON COLORADOS Y ZAPATA	
REPRESENTANTE LEGAL: MERIZALDE KRAMER OSCAR RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE IDENTIDAD 6312405
REPRESENTANTE LEGAL: PLATA CRUZ ROCIO MARGARITA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE IDENTIDAD 6767734
LIBRO DE REGISTRO: 21-ACTUALIZACIONES Y BALANCES DE GESTION	
No.DE REGISTRO: 2246507	FECHA DE REGISTRO: 31/05/2024
EL OBJETO O ACTIVIDAD DECLARADA POR LA SOCIEDAD O EMPRESA UNIPERSONAL: PROMOCION, GENERACION Y/O COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y/O CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS; 2 ASI COMO LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y PRESTACION DE CONSULTORIAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TUTORIALES EN EL AREA LEGAL VENTA DE LIBROS DIGITALES Y PRODUCTOS ONLINE EN EL AREA DEL DERECHO Y SUS MATERIAS, ASISTENCIA EMPRESARIAL Y TRAMITES PROCURADURIA, 3) ADEMAS PODRA REALIZAR LA COMERCIALIZACION, VENTA E INVERSION EN TIENDAS ONLINE COMO SER GIFT STORE, VENTA DE BIENES FISICOS PERECIBLESARTICULOS SOUVENIRS Y SIMILARES	
GESTIÓN ACTUALIZADA: 2023	FECHA ACTUALIZACIÓN: 31/05/2024



ESTADO DE LA MATRÍCULA:
VIGENTE HASTA 31/05/2025

LA PAZ, 31/05/2024

Código de Trámite 115048/2024

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBE SER EXHIBIDO EN LUGAR VISIBLE DE SU RECINTO COMERCIAL Y EN FORMA PERMANENTE
(Arts. 25, 27, 28, 30, 31 y 34 del Código de Comercio y R.A./AEMP/N°055/2022 de 25 de agosto de 2022)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD


BIO
serie
43333
sección
32222

No **6767734** de LA PAZ CSM

Válida hasta el 17 de Agosto de 2024


txbleYI-1397990




FIRMA DEL INTERESADO

0602310 54-CA

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

6767734 602310

A: ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ

Nacido el 6 de Octubre de 1985

En LA PAZ - MURILLO - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Estado Civil SOLTERA

Profesión/Ocupación ESTUDIANTE

Domicilio CALLE C N° 149 ZONA V. TEJADA TRIANGULAR

0 499 596 54-CA


DIRECTOR DEPARTAMENTAL LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CÉDULA DE IDENTIDAD

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 0845583

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Ley N° 483 / 14

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

VALOR Bs. 5.-

Serie: A-DIRNOPLU-CN-2017

232/2018

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE **LA PAZ**

NOTARÍA DE **FE PÚBLICA** N° **77** NOTARIO **PAOLA E. RODRIGUEZ ZACONETA**

TESTIMONIO DE
REVOCATORIA TOTAL DEL PODER N° 3158/2017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 OTORGADO POR ANTE LA NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 77 A CARGO DE LA DRA. PAOLA EVANGELINA RODRIGUEZ ZACONETA EN FAVOR DEL SEÑOR DAVID ALFREDO PAREDES PAZ Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CONFIEREN LOS SEÑORES RIGOBERTO PAREDES AYLLON Y DAVID ALFREDO PAREDES PAZ, SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEGAL ADVICES S.R.L." EN FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ.

LUGAR Y FECHA **La Paz, 23 DE MARZO DE 2018**

notaria077@hotmail.com

68131017

2 - 312527 2-318446

DIRECCIÓN: Bolivia - La Paz: Av. 16 de Julio (EL PRADO) E 16





MINISTERIO DE JUSTICIA

EFICIENCIA INSTITUCIONAL
CONSEJO NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Serie: A-DIRNOPLU-F-N-2017



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

1 de 8

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.----- N° 232/2018
REVOCATORIA TOTAL DEL PODER N° 3158/2017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGADO POR ANTE LA NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 77 A CARGO DE LA DRA. PAOLA
EVANGELINA RODRIGUEZ ZACONETA EN FAVOR DEL SEÑOR **DAVID ALFREDO
PAREDES PAZ** Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO, BASTANTE
Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CONFIEREN
LOS SEÑORES **RIGOBERTO PAREDES AYLLON** Y **DAVID ALFREDO PAREDES PAZ**,
SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEGAL ADVICES S.R.L."
EN FAVOR DE LA SEÑORA **ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ**.-----

En la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **once** del día **veintitrés** del
mes de **marzo** de dos mil **dieciocho** años; ante mí la Abogada: **PAOLA EVANGELINA
RODRIGUEZ ZACONETA**, a cargo de la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 77 de este
Distrito Judicial que al final se nombra y suscribe, fueron presentes en esta oficina notarial, los
señores: **RIGOBERTO PAREDES AYLLON** cuyos datos consignados en su cedula de
identidad presentada, son los siguientes cedula de identidad número dos millones doscientos
ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos expedida en La Paz (C.I. N° 2286382 L.P.),
casado, Abogado, con domicilio en la calle Federico Suazo N° 1942 zona Central y **DAVID
ALFREDO PAREDES PAZ** cuyos datos consignados en su cedula de identidad presentada,
son los siguientes cedula de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil
cuarenta y dos expedida en Cochabamba (C.I. N° 6469042 CBBA.), soltero, estudiante, con
domicilio en el Condominio San Alberto N° D-11 zona Bella Vista, socios de la sociedad
comercial "LEGAL ADVICES S.R.L." y en virtud a la Copia Legalizada de Acta N° 126/2018 de
fecha 23 de marzo de 2018, labrado por ante esta misma Notaria, ambos bolivianos, mayores
de edad y hábiles a mi juicio, ejerciendo su libertad de consentimiento, para la suscripción del
presente instrumento, quienes manifiestan que de su libre y espontánea voluntad, sin que
medie vicio alguno del consentimiento, como ser error, dolo y/o violencia, y a quienes de
haberlos identificado con la presentación de su cédula de identidad de extranjero y pasaporte
que me exhibieron, iniciaron el proceso de firmas, **DOY FE** y dijeron:-----
Que, AL AMPARO DEL ART. 62 Numeral I, INC. e), b) y c), DE LA LEY DEL NOTARIADO
PLURINACIONAL; y el Art. 74 Numeral I INC. a) y c), Art. 76 Numeral I y II y Art. 77 Numeral I y
II, DE SU REGLAMENTO.; Que, REVOCAN TODO SU CONTENIDO DEL **PODER N°
3158/2017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR
DAVID ALFREDO PAREDES PAZ**, LABRADO POR ANTE ESTA MISMA NOTARIA,
quedando desde la fecha sin efecto legal alguno y que con la actual REVOCATORIA, el ex
APODERADO, no tiene ninguna facultad para actuar en nombre de los conferentes,
debiéndose remitir la correspondiente nota de atención al Notario correspondiente a efectos de
que el mismo tome la respectiva nota marginal de revocatoria en la matriz del mencionado
poder REVOCADO y confieren nuevo **PODER GENERAL, AMPLIO, BASTANTE Y
SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, cual por derecho se
requiere en favor de la señora **ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ**, titular de la cédula de
identidad N° Seis millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro expedida

Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 77

en La Paz (C.I N° 6767734 LP.), quien bajo declaración y responsabilidad de los otorgantes es capaz de obrar (Art. 77 Num. II. Reglamento a la Ley del Notariado Plurinacional No. 2189), mayor de edad y hábil por derecho, ejerciendo su libertad de consentimiento, confiriéndole amplias facultades con los alcances previstos en el art. 811 del Código Civil y 73 del Código de Comercio, y la represente y actúe de manera amplia e irrestricta en todo lo concerniente a dicha sociedad a fin de realizar los siguientes actos administrativos, jurídicos y materiales señalando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: -----

1. (FACULTADES DE APERSONAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN).- Los poderdantes confieren las facultades y poder suficientes para que a nombre y en representación de la Empresa, la Apoderada y Representante Legal pueda apersonarse, solicitar, gestionar, tramitar, negociar, requerir, presentar y/o recoger documentación en razón a cualquier negocio y/o asunto que atañe a los intereses, actividades y/o fines de la Empresa, ante cualquier oficina pública y/o privada, nacional y/o extranjera, con el objeto de resguardar los derechos de la Empresa. -----

Más poder para representar, apersonarse, solicitar, gestionar, tramitar, negociar, registrar, requerir, presentar y/o recoger documentación y/o realizar cualquier negocio y/o asunto que atañe a los intereses, actividades y/o fines de la Empresa, así como para llevar adelante toda acción para el cumplimiento del presente Poder ante Autoridades Administrativas y/o Agencias Gubernamentales sean nacionales, departamentales o municipales incluyendo en forma únicamente enunciativa mas no limitativa: -----

- a) Ministerios, Vice-ministerios, Direcciones, Secretarías o Subsecretarías del Estado Plurinacional de Bolivia; -----
- b) Servicio General de Identificación Personal; Dirección Nacional de Migración, en todos sus departamentos, divisiones, reparticiones y/o unidades; -----
- c) Gobiernos Autónomos Departamentales, Asamblea Legislativa Departamental, Gobiernos Autónomos Municipales, Concejos Municipales y/o cualesquiera otras subdivisiones gubernamentales regionales y/o locales; -----
- d) Autoridades del sistema regulatorio como ser: la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT), Autoridad de Seguros y Pensiones (APS), y/o cualesquiera otra autoridad dentro del SIRESE, SIREFI, SIRENARE; -----
- e) Oficinas del Gobierno Nacional ante sus oficinas centrales y/o antes cualesquiera de sus Divisiones, Reparticiones y/o Unidades, siendo de manera enunciativa más no limitativa: Aduana Nacional de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales, Regionales o Departamentales, Servicio Nacional de Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), Servicio Nacional de Propiedad Intelectual; -----
- f) Policía Nacional en cualesquiera de sus Direcciones, Departamentos, Unidades, Organismos y/o Divisiones Especializadas con carácter enunciativo más no limitativo ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC); INTERPOL; Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN); Radio Patrullas 110; Unidad del Organismo Operativo de Tránsito; -----

Notaria de Fe Publica de Primera Clase N° 77



N° 6127700



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

3 de 8

- g) Derechos Reales; Cooperativas Telefónicas; Empresa de Correos de Bolivia, Empresa Nacional de Telecomunicaciones y/o cualesquiera institución y/o entidad pública; -----
- h) Ministerio público en su oficina nacional y departamentales, Tribunal Supremo y Tribunales departamentales de justicia, juzgados ordinarios y especiales, o cualquier otra entidad o institución perteneciente al Poder judicial. -----
- i) Cooperativas, empresas públicas y privadas de telefonía y comunicación, entre ellas COTEL, ENTEL, COTAS, VIVA, TIGO; Cooperativas, empresas públicas y privadas de provisión de servicios públicos. -----
- j) Toda institución, empresa, entidad, sea esta pública, privada y/o mixta a nivel nacional e internacional. -----

2. (FACULTADES DE CONTRATACIÓN).- Los Socios confieren a la Apoderada y representante legal facultad y poder suficientes para celebrar y suscribir, todo tipo y forma de contratos relacionados con las actividades de la Empresa. -----

3. (FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN).- La apoderada y representante legal podrá llevar a cabo toda operación y acto relacionado exclusivamente con el objeto de la Empresa. En este sentido, se le confiere poder, autorización y facultad suficientes para administrar y dirigir los bienes e intereses de los negocios de la Empresa, para cuyo efecto podrá llevar adelante todos los actos civiles y comerciales que correspondan y estén permitidos por el Código de Comercio, Código Civil y otras leyes bolivianas relacionadas, así como cualquier otro acto permitido en Bolivia. Consecuentemente, tendrá poder amplio para: -----

- a) Realizar convocatorias, entrevistar, evaluar, seleccionar y contratar el recurso humano y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Empresa y el normal desarrollo de sus actividades; -----
- b) Autorizar planillas de sueldos, salarios, bonos, beneficios sociales, prestaciones, honorarios profesionales y/o cualesquiera tipo de egreso de dinero necesario para el normal desarrollo de la administración y actividades de la Empresa; ---
- c) Preparar, autorizar y firmar finiquitos, descargos, comprobantes y otros documentos, bien sea por Escritura Pública o Documento Privado; -----
- d) Efectuar cualquier tipo de pago requerido para el curso normal de la administración, solicitando recibos y/o descargos a nombre de la Empresa; -----
- e) Exportar y/o importar bienes, firmar manifiestos y/o cualesquiera otros documentos aduaneros y representar a la Empresa en lo relativo a cualquier tipo de gestión ante las oficinas de Aduana Nacional y ante las Oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales; -----
- f) Firmar recibos provisionales y definitivos, ordenes de tasaciones; solicitar, gestionar y recoger autorizaciones para emitir comprobantes y/o facturas comerciales; presentar solicitudes para obtener comprobantes y/o facturas comerciales a nombre de la Empresa; recibir notificaciones de cualquier decisión o fallo relacionado con procesos pendientes relacionados con la Empresa; -----
- g) Retirar de las Oficinas de Aduana Nacional y/o sus divisiones y/o departamentos regionales, de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de ferrocarriles y de las compañías de transporte marítimo, fluvial, aéreo y/o terrestre, cualesquiera efectos, equipajes, paquetes, valores y cartas o telegramas dirigidos a la

Empresa. Más poder para presentar solicitudes y reclamos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante dichas oficinas. -----

4. (FACULTADES EN PROCESOS JUDICIALES Y/O ARBITRALES).- Con el objeto de salvaguardar los derechos e intereses de la Empresa, se confieren a la Apoderada, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes facultades: -----

- a) Para apersonarse en cualesquiera de las jurisdicciones a nivel nacional, ante las Autoridades Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia, Juzgado de Partido y/o Instrucción Civil y Comercial, Juzgado de Instrucción Penal, Juzgados y/o Tribunales de Sentencia en lo Penal, Juzgado de Ejecución Penal, Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social y/o ante cualesquiera otro Juzgado y/o Tribunal; -----
- b) Más poder para apersonarse ante cualquier Fiscal, autoridad y/o funcionario del Ministerio Público sea el mismo de cualquier división, materia, población o localidad; -----
- c) Más poder para, previa aprobación de una Asamblea de Socios, instaurar las acciones legales destinadas a recuperar los créditos otorgados y la ejecución de las garantías establecidas ya sea en el Estado Plurinacional de Bolivia o en el extranjero, según vea conveniente; por la vía judicial o por los medios alternativos de solución de controversias, es decir, negociación, conciliación y/o arbitraje. Para dicho efecto se le confieren las facultades expresas de iniciar, proseguir y culminar en todos sus grados e instancias, cualesquiera clase de procesos judiciales y/o extrajudiciales previstos bajo las leyes aplicables. -----
- d) Más poder para demandar, contestar, denunciar, interponer querellar, iniciar y/o reconvenir, proseguir, seguir lo enjuiciado y culminar en todos sus grados e instancias cualesquier proceso judicial y/o extrajudicial en el que forme parte la Empresa; -----
- e) Más poder para purgar rebeldía y asumir defensa en el estado que se encuentre el proceso. -----
- f) Más poder para solicitar de forma verbal o escrita peticiones de cualquier índole que sean necesarios en el proceso; solicitar fotocopias simples y/o fotocopias legalizadas; solicitar órdenes judiciales, oficios, certificaciones, aclaraciones, enmiendas, complementaciones de cualquier índole. -----
- g) Más poder para solicitar, gestionar y ejecutar la aplicación y/o levantamiento de cualquier medida precautoria, sea: medidas personales, anotaciones preventivas de bienes inmuebles o bienes muebles sujeto a registro, inventarios de bienes en general, retención de fondos y/o créditos, embargos, secuestros, hipotecas, sean judicial o extrajudicial; o cualquier otra medida precautoria que sea necesaria y este prevista por ley. -----
- h) Más poder para interponer excepciones previas y/o perentorias, incidentes; solicitar apertura de término probatorio incidental; ofrecer y producir pruebas para las excepciones y/o incidentes presentados; contestar a las excepciones y/o incidentes formulados por la parte adversa; ofrecer y producir pruebas de descargo; solicitar Audiencias para producir la prueba ofrecida, objetar prueba del contrario; solicitar clausura del término probatorio incidental, solicitar Resolución de las excepciones y/o incidentes. Solicitar traba de la relación jurídico-procesal; -----



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017



- i) Mas poder para solicitar Calificación del Proceso. Ofrecer, presentar, producir y/o ratificar pruebas haciendo uso de todos los medios probatorios que faculta la ley; ofrecer, presentar y producir pruebas con juramento de reciente obtención; solicitar la recepción de pruebas aun estando clausurado el periodo probatorio, al amparo del Art. 378 del Código de Procedimiento Civil. Objetar y/o impugnar toda prueba ofrecida, presentada y producida por la parte adversa; pruebas inconstitucionales y/o ilegales; tachas relativas y absolutas de testigos; objeción de documentos falsos y fotocopias; pruebas ofrecidas y/o producidas de forma extemporánea. Solicitar fijación de día y hora de audiencias para producir las pruebas ofrecidas; solicitar nuevo día y hora de audiencias. Solicitar ampliación de la Etapa Probatoria; Solicitar Clausura de Etapa Probatoria; Solicitar Clausura Anticipada de Etapa Probatoria. -----
- j) Mas poder para solicitar citación, notificación y/o emplazamiento de la parte adversa con cualquier actuación procesal; solicitar citación personal, citación por cédula; prestar juramento de desconocimiento de domicilio de la parte adversa; solicitar citación por edictos, orden instruida, exhortos suplicatorios u otros; -----
- k) Mas poder para darse por citado, notificado y/o emplazado con cualquier actuación procesal sea aquella realizada por la parte adversa o por el Juez y/o cualesquiera otra Autoridad Jurisdiccional; -----
- l) Mas poder para solicitar fijación de día y hora de Audiencias de cualquier índole; asistir y participar con voz y capacidad de decisión en cualesquiera Audiencia señalada por el Juez. Solicitar duplica, replica, cuarto intermedio, así como el uso de la palabra en cualquier audiencia cuando sea necesario. Solicitar la fijación de día y hora para la complementación de audiencia; solicitar la habilitación de horas extraordinarias en las audiencias. Objetar lo fundamentado por la parte adversa y/o su abogado. -----
- m) Mas poder para formular Conclusiones y/o Alegatos; renunciar a la Formulación de Alegatos en Conclusiones. solicitar y proceder a la saca de expediente. -----
- n) Mas poder para solicitar Autos para sentencia; solicitar la complementación y enmienda de la sentencia emitida en primera instancia; solicitar ejecutoria de la sentencia. -----
- o) Mas poder para hacer uso de todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la Constitución Política del Estado y las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia facultan para ejercer el derecho de defensa de los poderdantes dentro de cualesquiera proceso judicial y/o extrajudicial en el que se vean involucrados los intereses y derechos de la Empresa, en especial de manera enunciativa más no limitativa, para: -----
 - i. Recurrir: providencias, decretos, autos interlocutorios, resoluciones, sentencia, autos de vista, autos supremos y en general todo tipo de pronunciamientos y fallos judiciales; -----
 - ii. Interponer recurso de reposición bajo alternativa de apelación, excusas, recusaciones, apelación en cualquiera de sus efectos, compulsas; -----
 - iii. Interponer Recurso de Casación y Recurso extraordinario de Revisión de Sentencia; -----
 - iv. Interponer Acción de Libertad; participar, asistir con voz y voto en la audiencia de Acción de Libertad; ofrecer y producir pruebas en la audiencia de Acción de Libertad; Interponer las acciones legales en caso de incumplimiento de la decisión judicial de Acción de Libertad; -----

Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 77

v. Interponer cualesquiera de las siguientes acciones: Acción de Amparo Constitucional, Acción de Protección de Privacidad, Acción de Inconstitucionalidad, Acción de Cumplimiento; al efecto se faculta para que puedan ejercerse cualquiera de las acciones a través de las facultades previstas e insertas dentro del presente mandato para lograr cumplir hasta culminar con todas y cada una de las presentes acciones constitucionales. -----

- p) Más poder para cobrar o percibir dividendos y/o cualesquier suma de dinero que sea debida a la Empresa, judicial y/o extrajudicialmente. -----
- q) Más poder para solicitar declaratorias de quiebra de cualquier deudor; solicitar y/o gestionar la venta y remate de los bienes de dichos deudores o sus garantías; aceptar transacciones de pagos y entregas de bienes; iniciar cualesquiera acciones posesorias, petitorias y reivindicatorias que sean convenientes, así como cualesquiera acciones para pago de daños y perjuicios o cualesquier otros procedimientos apropiados; solicitar la venta forzosa, remate, pago y/o liquidación ante autoridades competentes administrativas del sector público y privado; -----
- r) Más poder para asistir a cualquier Asamblea convocada con el propósito de probar y/o graduar reclamos y a Audiencias para reconocimiento y/o prueba de firmas, con voz y voto en cualquier Asamblea de acreedores. Nombrar y aceptar cualquier perito y/o fideicomisario. -----

5. (RELEVO DE COSTAS Y/O RESPONSABILIDAD): Los poderdantes otorgan el presente poder con relevo de costas y/o exoneración de responsabilidad pecuniaria en procesos judiciales y/o extrajudiciales que podrían interponerse en contra de la Apoderada por la ejecución y el cumplimiento del presente poder. De igual manera, se libera a la Apoderada de cualquier tipo de responsabilidad pecuniaria y/o cualquier obligación que emerja de la celebración de actos de administración en Representación de la Empresa, por la ejecución del presente poder. -----

En suma se faculta a la Apoderada a realizar todos aquellos actos, diligencias y/o trámites no previstos en forma específica pero que por la naturaleza de las actividades de la Empresa requieran su materialización, sin que la omisión o falta de cláusula expresa sea motivo para limitar la acción de éste instrumento y/o tachar de ilegal y/o insuficiente la personería de la Apoderada. -----

TRANSCRIPCIÓN DE LA COPIA LEGALIZADA DE ACTA

Sello y signos Notariales.---- **CORRESPONDE.---- COPIA LEGALIZADA.---- NÚMERO: CIENTO VEINTISEIS.--- N° 126/2018.**---COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL LEGAL ADVICES S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2018.--- En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez y treinta del día veintitrés del mes de marzo de dos mil dieciocho años; Ante Mí la Abogada: PAOLA EVANGELINA RODRIGUEZ ZACONETA, a cargo de la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 77 de este Distrito Judicial que al final se nombra y suscribe, a petición de la parte interesada, conforme al artículo setenta y uno de la Ley del Notariado Plurinacional No. 483 (art. 71 LNP), procedí a la transcripción de las partes pertinentes del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL LEGAL ADVICES S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2018, cuyo tenor es como sigue: -----

ACTA DE

En la ciudad
dos mil die

**LEGAL AD
PAREDES**

Asamblea E

fijados en el

Se nombró

Secretario a

ORDEN DEL

1. Revoc

2. Desig

3. Aprob

Verificada la

Asamblea (t

consideración

tratamiento: --

1. **REVO**

El socio David

legal de la s

continuar con l

Luego, la asa

general, amplió

de 2017 otorg

Evangelina Ro

naturaleza dar

2. **DE**

ADMINISTRAC

El Presidente p

nuevo Represen

breve análisis, l

ROCIO MARGA

Con la finalidad

poder general de

de las acciones,

Código de Come

3. **APROB**

No existiendo otr

Asamblea Extrao

de los socios pa

todos sus extrem

concluido la Asam

por todos los soci



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

7 de 8

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL LEGAL ADVICES S.R.L.

En la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, a los 22 días del mes de marzo de dos mil dieciocho años, a horas 10:00 am, en el domicilio legal de la sociedad comercial **LEGAL ADVICES S.R.L.** estando presentes la totalidad de los socios, señores **RIGOBERTO PAREDES AYLLÓN** y **DAVID ALFREDO PAREDES PAZ**, se dio inicio a la reunión de Asamblea Extraordinaria de Socios solicitada por ambos socios, a fin de analizar los puntos fijados en el Orden del Día, en cumplimiento al artículo 206 y 207 del Código de Comercio. ---- Se nombró como presidente de la Asamblea al socio Rigoberto Paredes Ayllón y como Secretario a el socio David Alfredo Paredes Paz. -----

ORDEN DEL DÍA. -----

1. Revocatoria total e íntegro del poder general N° 3158/2017 -----
2. Designación de un nuevo Representante Legal para la Administración de la Sociedad -----
3. Aprobación y firma del acta. -----

Verificada la representación de la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad en la Asamblea (100%), se declaró la misma como legal y válidamente instalada y se puso en consideración el Orden del Día y luego de su aprobación sin observaciones se procedió a su tratamiento: -----

1. REVOCATORIA TOTAL E ÍNTEGRA DEL PODER GENERAL N° 3158/2017 -----

El socio David Alfredo Paredes Paz tomó la palabra y presentó su renuncia a la representación legal de la sociedad, esto en virtud a que sus actividades personales le imposibilitarían continuar con la representación de la sociedad. -----

Luego, la asamblea de socios habiendo recibido la renuncia, decidieron revocar el Poder general, amplio, bastante y suficiente de administración N° 3158/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 otorgado a David Alfredo Paredes ante notario N°77 a cargo de la Dra. Paola Evangelina Rodríguez Zaoneta, quedando dicho mandato nulo y sin valor legal de ninguna naturaleza dando por bien hecho todo lo actuado al presente. -----

2. DESIGNACIÓN DE UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

El Presidente puso en consideración de la Asamblea la necesidad del nombramiento de un nuevo Representante Legal para la administración de la Sociedad, en consecuencia y tras un breve análisis, la Asamblea de manera unánime decidió nombrar como representante legal a **ROCIO MARGARITA PLATA CRUZ**. -----

Con la finalidad de materializar la decisión adoptada, la Asamblea dispuso la extensión de un poder general de administración y representación legal para que se asuma la representación de las acciones, los intereses y derechos de la Sociedad, en mérito al inciso 3) del Art. 204 del Código de Comercio. -----

3. APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA. -----

No existiendo otro punto a tratar según el orden del día aprobado, y una vez concluida la Asamblea Extraordinaria de Socios, se dio lectura a la misma la cual se puso en consideración de los socios para su aprobación, fue **APROBADO INTEGRAMENTE Y CONFIRMADO** en todos sus extremos enunciados en la misma, sin ninguna observación, con lo que se dio por concluido la Asamblea Extraordinaria a horas 11:00 am. del mismo día, firmado en constancia por todos los socios. -----

Firmado: RIGOBERTO PAREDES AYLLÓN.- C.I. N° 2286382 L.P.- SOCIO.---- Firmado:
DAVID ALFREDO PAREDES PAZ.- C.I. N° 6469042 CBBA.- SOCIO. -----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS NORMAS PERTINENTES.

ARTÍCULO 71. (EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS). La notaria o el notario expedirá copia certificada, notariada o legalizada del contenido literal o partes principales de las actas y demás documentos a las personas que tengan interés legítimo.-----

LA PRESENTE COPIA LEGALIZADA ES FRANQUEADA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, AL DIA VEINTITRES DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**. DOY FE.-----

Firma y sello: Paola E. Rodriguez Zaconeta.- NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 77.- 07201220.- La Paz – Bolivia.-----

Así dijeron, revocan, otorgan y firman previa lectura de su contenido, sin observación a su tenor, todo conforme con la Instructiva de Poder, que me fue entregada, la misma que después de ser numerada y rubricada por mí la suscrita Notaria de Fe Pública, ha sido agregada a la colección de los de su clase, de conformidad con lo establecido por los artículos diecinueve (Art. 19) inc. c) y e), artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco (Art. 44 y 45), Artículo cincuenta y dos (Art. 52) y Artículo sesenta y dos (Art. 62) de la Ley del Notariado Plurinacional. **Con la indicación de que el proceso de firmas estipulado en el art. 56 inc. g) de la Ley del Notariado Plurinacional se ha concluido en la fecha de su otorgamiento.- DOY FE.** -----

FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES:

Firma e impresión digital: RIGOBERTO PAREDES AYLLÓN.- C.I. N° 2286382 L.P.-----

Firma e impresión digital: DAVID ALFREDO PAREDES PAZ.- C.I. N° 6469042 CBBA.-----

PODERCONFERENTES

Firma y sello: Ante mí: PAOLA E. RODRIGUEZ ZACONETA.- NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 77.- 07201220.--- La Paz – Bolivia.--- Sellos y Signos Notariales. -----

CONCUERDA.- El presente Testimonio con la **matriz original de referencia**, la cual corre en mis archivos en concordancia con el **Art. 76 de la Ley del Notariado Plurinacional Ley 483 de 25 de enero de 2014**, al que en caso necesario me remito, el mismo luego de ser confrontado y cotejado fiel y legalmente, lo autorizo, sello, signo y firmo; es franqueado en la ciudad de La Paz, en la fecha de su otorgamiento.-----



Paola E. Rodriguez Zaconeta
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE N° 77
07201220
La Paz - Bolivia